



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024-MDP/GM

Pacasmayo, 19 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El expediente N° 10661-2023, presentado por doña Nelly Gladys Salcedo Arestegui, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -ISTE del establecimiento comercial con razón social **CORPORACION BOTICAS DEL PERU S.A.C** y nombre comercial **BOTICAS PERU** ubicado en Jr. Ladislao Espinar N° 80 del distrito de Pacasmayo, para el giro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULIOS DE TOCADOR EN COMERCIO ESPECIALIZADO** y el Informe N° 010-2024-MDP/GSM/SGGRD. del Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGED), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Mediante la Ley N°30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9, al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que se cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en Edificaciones - ITSE con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece que los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección; y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Mediante expediente del Visto, doña Nelly Gladys Salcedo Arestegui, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -ISTE respecto al establecimiento con razón social **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C** y nombre comercial **"BOTICAS PERU"** con el giro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULIOS DE TOCADOR EN COMERCIO ESPECIALIZADO** ubicado en Jr. Ladislao Espinar N° 80 -Sector Centro, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Según **INFORME N° 011-2024-MDP/GSM/SGGRD**, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Inspector Especializado y acreditado Ing. YURI LEONARDO BURGOS GONZALEZ indica que realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE calificándose con nivel de **RIESGO MEDIO**, y que **EL INMUEBLE OBJETO DE LA INSPECCIÓN SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE ACUERDO AL DS 02-2018-PCM**, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE POSTERIOR con un área ocupada de **30 m2** y un **aforo de 06 personas.**, sugiriendo se emita el acto resolutivo correspondiente.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, con nivel de **RIESGO MEDIO** según la matriz de riesgos, presentado por doña **NELLY GLADYS SALCEDO ARESTEGUI**, en calidad de representante del establecimiento comercial con razón social **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C** y nombre comercial **"BOTICAS PERU"** con giro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULIOS DE TOCADOR EN COMERCIO ESPECIALIZADO** ubicado en **JR. LADISLAO ESPINAR N° 80 -SECTOR CENTRO**, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, que el establecimiento comercial con razón social **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C.** y nombre comercial **"BOTICAS PERU"** con giro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULIOS DE TOCADOR EN COMERCIO ESPECIALIZADO** ubicado en **JR. LADISLAO ESPINAR N° 80 SECTOR CENTRO**, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, **SI CUMPLE, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, manteniendo el nivel de **RIESGO MEDIO**, con un **área** ocupada de **30 m2** y un **aforo de 06 personas**.

ARTÍCULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones -ISTE a doña **NELLY GLADYS SALCEDO ARESTEGUI**, del establecimiento comercial **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C.** y nombre comercial **"BOTICAS PERU"** con giro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULIOS DE TOCADOR EN COMERCIO ESPECIALIZADO** ubicado en **JR. LADISLAO ESPINAR N° 80-SECTOR CENTRO**, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un **área** ocupada de **30 m2** y un **aforo de 06 personas**.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución doña **NELLY GLADYS SALCEDO ARESTEGUI**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

C.P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA
ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON RIESGO MEDIO
SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS**

CERTIFICADO N° 006-2024-GM/MDP

La División de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección

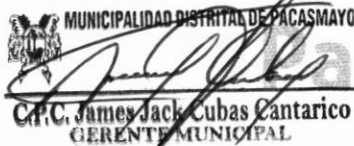
Expediente: 10661-2023
Razon Social: CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C
Nombre comercial: "BOTICAS PERU"
Ubicado: JR. LADISLAO ESPINAR N° 80-SECTOR CENTRO
Distrito: PACASMAYO
Provincia: PACASMAYO
Departamento: LA LIBERTAD
Solicitado por: NELLY GLADYS SALCEDO ARESTEGUI

El que suscribe **CERTIFICA** que el establecimiento objeto de inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Área Ocupada: 30 M2
Giro o Actividad: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULIOS DE TOCADOR EN COMERCIO ESPECIALIZADO
Capacidad máxima de la edificación: 06 PERSONAS
Vigencia: 02 años

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024-GM/MDP

Lugar: Pacasmayo
Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2024
Fecha de solicitud de Renovación: 11 DE DICIEMBRE DE 2025
(Treinta días hábiles anterior a la fecha de caducidad)
Fecha de Caducidad: 19 DE ENERO DE 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

C.P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL

EL PRESENTE CERTIFICADO DE ITSE NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN O PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

NOTA:

- ❖ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE
- ❖ ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN